



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la contratación para la provisión y montaje de una Nave de grandes dimensiones cuyo fin es la de lograr el cerramiento de un playón multideportivo el cual formará parte del Complejo Deportivo Norte en el marco del Programa Integral de Hábitat Suburbio Norte. La misma deberá estar en un todo de acuerdo con la documentación que forma este pliego.

ARTÍCULO 2°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será por AJUSTE ALZADO. Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en la obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por la Municipalidad. Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o reducción contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial. La Propuesta deberá estar acompañada de los análisis de precios detallados de cada uno de los ítem, incluyendo el valor de los materiales a proveer por el Contratista, costo de mano de obra, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra, gastos generales, beneficios, gastos financieros e impuestos, así como cualquier otro rubro o trabajo que sea necesario realizar para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios elaborados, respecto de las cantidades, rendimientos o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanden la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto podrán ser causal de desestimación de la oferta a criterio de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN: El lugar de emplazamiento de la nave es en la intersección de Boulevard Nicolás Montana y calle Roque Sáenz Peña (Sección N° 2 - Manzana 26E - San José de Gualeguaychú).

Actualmente este predio presenta una platea de 15 cm de espesor de hormigón H21 con doble malla SIMA Ø 6 mm y viga perimetral de 20 x 15 cm con 4 hierros longitudinales Ø 8 mm y estribos Ø 6 mm cada 15 cm. Se deberán respetar los espacios ya previstos en la misma para alojar las columnas que darán soporte estructural al edificio del Multideportivo.

Dichas medidas deberán ser corroboradas in situ, y ajustadas en relación a las que figuran en el material gráfico del presente Pliego. Se deberá estudiar detalladamente las condiciones existentes, de superficie y áreas correspondientes, que deban tomarse en consideración para la ejecución de los trabajos necesarios, las cantidades y naturaleza de los materiales, recursos humanos, equipos y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. La Secretaría de Hábitat de la Municipalidad entregará un certificado de inspección que se adjuntará a la oferta. La falta de dicho certificado será motivo de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 4°.- PROPUESTA TÉCNICA: Queda a cargo del oferente para la conformación de la propuesta técnica la contemplación de los siguientes rubros:



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

- Estructura de sostén del edificio Multideportivo correctamente anclado a la estructura de cimientos.
- Cerramiento exterior de construcción en seco (chapa), con todas sus aislaciones incluyendo la cubierta y la envolvente vertical desde una altura de 3,60 m de piso terminado de manera que cubra las caídas del techo según diseño.
- Desagües pluviales que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas de lluvia de la cubierta hasta nivel de piso y
- Todo lo referente a trabajo de zinguería de cerramiento necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la envolvente.

Las propuestas deberán estar en un todo de acuerdo con toda la documentación que forma este pliego. Tanto la propuesta como el resto de los antecedentes y referencias presentadas, serán analizadas técnicamente por la Municipalidad, a los efectos de determinar si se ajusta a lo requerido y definir si es válida para considerarla con las demás a modo de poder definir cuál es la propuesta de mejor costo-beneficio.

ARTÍCULO 5°.- TAREAS A CARGO DEL MUNICIPIO: Queda a cargo del Municipio la contemplación de los rubros incluidos en el presente artículo.

a) Con anterioridad al inicio de los trabajos del Contratista:

- Platea existente como piso terminado interior, ya descripta, y completamiento de la misma si fuera necesario.
- Bases aisladas en cada uno de los apoyos destinados al soporte del edificio Multideportivo, que serán dimensionadas en base al diseño estructural propuesto por el oferente, como así la disposición de anclaje que mejor se adecúe a la propuesta oficiando de unión de la estructura de sostén al suelo.

b) Con posterioridad a la finalización de los trabajos del Contratista:

- Grupo sanitario situado contiguo al muro norte del edificio.
- Muro de bloques de hormigón visto de 20 cm de espesor sobre viga de fundación ubicado a filo exterior de las columnas y aberturas del edificio en todo su perímetro sumando una altura total de 3,60 metros.
- Sistema de desagüe pluvial con las bocas de desagüe al exterior del edificio que recibirán el agua de los caños de lluvia provenientes de la envolvente del edificio.

ARTÍCULO 6°.- NORMAS: A los fines de la formulación del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras contratadas, son parte integrante de este Pliego todas las Normas Argentinas (IRAM, CIRSOC, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, etcétera), las Leyes Nacionales, Provinciales, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes durante la ejecución de los trabajos, relacionadas directa o indirectamente con las obras y servicios.

En lo que se refiere a los cálculos estructurales serán de aplicación todos los reglamentos redactados por el CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles) que fueron incorporados al SIREA (Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles), así como las normas IRAM que correspondan.

Además de las normas y reglamentaciones que en cada caso se mencionan en este pliego y en PGET (PETMU), las siguientes deben ser tenidas en cuenta para su aplicación:

- ✓ CIRSOC:
- ✓ Normas IRAM:



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

- ✓ Normas ISO
- ✓ Ley de Obras Públicas y Decreto Reglamentario de la Provincia de Entre Ríos.
- ✓ Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras.
- ✓ Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales, si correspondiera.-
- ✓ Normas técnicas de Dirección Nacional de Vialidad, si correspondiera.-
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales (PETMU) de la DPV de Entre Ríos, si correspondiera.-
- ✓ Normas técnicas de GAS DEL ESTADO, si correspondiera.-
- ✓ Normas técnicas aprobadas por ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas.), si correspondiera.-
- ✓ Todas las Normas, Reglamentos y Planos Tipo de Obras Sanitarias de la Nación, si correspondiera.-
- ✓ Los Planos Tipo de la D.O.S.M., si correspondiera.-
- ✓ Las Normas, Reglamentaciones y Planos Tipo de la Dirección Nacional de Vialidad, de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú.

El Oferente deberá indicar en su oferta aquellas normas que difieran de las especificadas en este Pliego, sobre las cuales se basa en la presentación de su oferta, en la futura provisión de los materiales y equipos y en la ejecución de los trabajos. En dicho caso, de considerarlo necesario, el Comitente se reserva el derecho de solicitarle, ya sea al Oferente o al Contratista, una copia de las normas antes mencionadas y luego de analizarlas, aceptarlas o rechazarlas, exigiendo el cumplimiento de las establecidas en este Pliego, no admitiendo por esta causa pago de adicional alguno, ni ampliaciones del plazo contractual.

La Municipalidad evaluará cada una de las propuestas, teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados.

ARTÍCULO 7°.- PLAN DE TRABAJO: Junto con la oferta se deberá presentar un Plan de Trabajo tentativo, en el que se indicará el orden cronológico de las tareas a realizar, comenzando por el "Día 1" y así sucesivamente hasta la finalización del plan.

ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE OBRAS: El plazo de ejecución para la totalidad de las obras se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del sitio de obra por parte del Municipio, de lo que se dejará constancia, luego de realizadas las tareas a cargo de éste, previstas en el artículo 5º, inciso a) del presente Pliego.

ARTÍCULO 9°.- ASPECTOS TÉCNICOS – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Las medidas internas del edificio serán 25,74 metros interior libre entre columnas en su eje transversal y 45,35 metros interior libre entre columnas en su eje longitudinal, totalizando una superficie cubierta aproximada de 1.304 metros cuadrados. La altura mínima interior libre en su parte central no deberá ser menor a 12,50 metros, y en sus laterales no será menor a 10 metros. Dichas medidas deberán ser corroboradas en obra. (VER ANEXOS)

ARTÍCULO 10°.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Contratista tendrá a cargo, la provisión de materiales, mano de obra especializada y equipos para la realización de todas las tareas especificadas.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

Incluirá cualquier trabajo que a criterio de la Municipalidad, sin estar específicamente detallado, se requiera para que los trabajos se realicen correctamente y de acuerdo a las técnicas y reglas del buen arte.

Las tareas se coordinarán con el personal designado por la Municipalidad para realizar las inspecciones, quienes serán responsables de fijar los lugares de acopio de material y otorgar cualquier aclaración sobre la modalidad de trabajo requerida.

La inspección de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Hábitat de la Municipalidad.

Los materiales a emplear en la obra, serán de primera calidad dentro de su clase a solo juicio de la Municipalidad de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica y las indicaciones de los planos, especificaciones particulares, y cualquier otra documentación contractual.

Cumplirán en todo lo aplicable con las especificaciones normalizadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), y cualquier otra normativa que sea citada en el presente pliego.

ARTÍCULO 11°.- ESTRUCTURA: El diseño estructural quedará a cargo del oferente y tendrá la libertad de elección de los materiales a utilizar solamente en columnas o paramentos verticales, exigiéndose estructura metálica para el resto, pudiendo conformar dicha estructura tanto en el sentido longitudinal como transversal del edificio, respetando las medidas mínimas y la normativa estipuladas en los apartados correspondientes (VER ANEXOS).

Tanto en el desarrollo de la estructura principal como secundaria, se dará principal importancia al diseño integral y armónico del edificio.

En caso de utilizar acero, ya sea en barras, perfiles, chapas, planchuelas, tensores, anclajes y bulones serán tipo F24 como mínimo. En caso de utilizar hormigón armado, el mismo deberá ser H-20 como mínimo.

Se empleará únicamente material nuevo, que no esté deformado, picado o herrumbrado.

Los materiales que no se ajusten a las especificaciones, o que resultan dañados por procedimientos de fabricación inadecuados, serán rechazados por la Dirección de Obra en el momento de ser descubiertos, haciéndose responsable el Contratista de los gastos que demande su sustitución.

Esto no deslinda la responsabilidad del Contratista por el daño que pudiera ocasionar un material defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones.

Montaje: La colocación se hará de acuerdo a las líneas y a los niveles correspondientes a los planos y demás documentación que forman el presente Pliego, los que como se ha especificado, deberán ser verificados por el contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

Pintura: La pintura a aplicarse sobre las estructuras de acero será del tipo antióxido sintético a base de cromato de zinc. Se aplicarán dos manos en taller y los correspondientes retoques en obra una vez terminado el montaje.

Todas las superficies se limpiarán de manera que queden libres de óxido, escamas, suciedades y otros materiales extraños, y perfectamente secas.

Aquellas superficies que queden en contacto con otros elementos o no sean accesibles después de estar montadas ya sea en el taller o en obra, deberán recibir la mano final de antióxido a pincel antes de armarse.

Los elementos terminados, luego de haber recibido el antióxido en el taller, deberán estar completamente secos antes de ser enviados a la obra.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 12°.- ENVOLVENTE: La cubierta podrá tener una pendiente mínima del diez por ciento (10%) y será de chapa trapezoidal galvanizada o tipo Cincalum con un espesor no menor a N° 25. La envolvente vertical será de chapa trapezoidal color prepintada con un espesor no menor a N° 25. Se utilizarán tornillos autoperforantes con arandela de neoprene con tapa color cuando la superficie lo requiera.

Un porcentaje de superficie de la envolvente vertical será de chapa translúcida de espesor 1 mm, la cual deberá cumplimentar con las siguientes especificaciones: que mantenga las características de color formal al menos por diez (10) años, que sea ignífuga, que asegure una correcta protección de los rayos UV en las dos caras, que no produzca hongos y deberá ser colocada con los soportes plásticos correspondientes (VER ANEXOS).

ARTÍCULO 13°.- AISLACIÓN TÉRMICA: Se deberá garantizar la aislación térmica e hidrófuga en toda la envolvente contemplada. En relación a la aislación térmica deberá ser ignífuga y de membrana de espuma con doble aluminio resistente a los rayos UV. Podrá quedar a la vista interior exigiendo una correcta aplicación y su eficiencia térmica deberá contemplar una conductividad que se ajuste lo estipulado por las normas IRAM N° 11.603 (figura 1) y 11.605 (páginas 6, 7 y 8) en cuanto al nivel recomendado según la Zona Bioambiental de situación y el Nivel de Confort Higrotérmico. Considerando como límite el Nivel B.

ARTÍCULO 14°.- ZINGUERÍA: El diseño, plegado y colocación de las piezas de cerramiento de toda la envolvente, incluyendo canaletas y caños de lluvia, quedarán a cargo del oferente y deberán asegurar una correcta estanqueidad de la envolvente para evitar infiltración de flujos y fluidos. La chapa utilizada deberá ser galvanizada o tipo Cincalum, color prepintada de acuerdo a la situación estética de la envolvente lo exijan. No será menor a un espesor N° 25 en cenefas de cierre acordes al color del cerramiento y N° 22 en canaletas y embudos de chapa galvanizada, siendo los empalmes en estos últimos soldados y en sus extremos se deberán dejar previstos desbordes (alcahuete) para el caso de obstrucciones. A su vez, se deberán contemplar extractores eólicos en el sector de la cumbre de la cubierta. La cantidad y el tamaño se calcularán garantizando una correcta ventilación del predio en relación a su volumen y uso. Se exigirá una cantidad mínimo de 8 unidades de extractores eólicos de 60cm de diámetro nominal interno.

ARTÍCULO 15°.- DESAGÜES PLUVIALES: Las canaletas con su adecuada pendiente y caños verticales propuestos por el oferente serán internos y dimensionados de acuerdo a una lluvia de 100 mm. Los caños llegarán a nivel de piso.

ARTÍCULO 16°.- PLAZO DE GARANTÍA: Terminadas todas las tareas previstas en el presente Pliego, la Contratista notificará por nota a la Municipalidad la finalización de la obra.

Una vez corroborado la perfecta materialización del objeto de esta licitación y que los inspectores de la Municipalidad, estimen, a criterio propio, que no existen trabajos pendientes, se labrará el Acta de Recepción Provisoria, rubricada por ambas partes.

A partir de la firma de esta comenzará a correr el plazo de garantía. El mismo tendrá una duración de seis (6) meses, más los lapsos que sean necesarios durante este período para efectuar reparaciones imputables a la Contratista.

Las reparaciones por parte de la Contratista durante el período de garantía consistirán en la reparación debido a deterioros, destrucciones o mala calidad de los materiales suministrados, vicios constructivos, de fabricación o de montaje, fallas provenientes de la mala calidad o



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

comportamiento del material empleado, o cualquier deterioro constructivo, quedando a su exclusivo cargo el transporte, suministro de materiales, mano de obra y equipo que deba emplearse para tal fin.

Una vez finalizado este plazo de garantía, y cumplidas fielmente las obligaciones por parte de la Contratista, la Municipalidad otorgará la Recepción Definitiva.

Si a pesar de haberse requerido por escrito, la Contratista se negara a efectuar la ejecución de los trabajos de reparación, o no los efectuara a su debido tiempo, la Municipalidad podrá ejecutarlos por sí o contratando a terceros, sin perjuicio del traslado al adjudicatario del cargo correspondiente.

ARTÍCULO 17°.- MANTENIMIENTO: Durante el plazo de garantía la contratista deberá efectuar, a su costo, las tareas de mantenimiento que fueran necesarias.

ARTÍCULO 18°.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1- Inspección de los trabajos: La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras. El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona o el Jefe de la Inspección de la obra, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras. Ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

2- Atribuciones de la Inspección: La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma. La Inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos, equipos y materiales que no se ajusten a lo exigido en Pliegos, aplicar multas, ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, etcétera.

ARTÍCULO 19°.- PROYECTO EJECUTIVO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación el proyecto ejecutivo de las obras contratadas. El mismo deberá estar en un todo de acuerdo a la Documentación Licitatoria, la Oferta y el Contrato. Se deja debidamente aclarado que no se podrán iniciar los trabajos sin la aprobación previa por parte de la Inspección del proyecto ejecutivo de las obras a ejecutar.

ARTÍCULO 20°.- INICIACIÓN DE LA OBRA-REPLANTEO: El Contratista podrá efectuar el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel. Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. El replanteo será controlado por la Inspección pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial. La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Comitente al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etcétera, serán por cuenta del Contratista. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes. El replanteo podrá ser total o parcial.

ARTÍCULO 21°.- MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL - OBRADOR: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales, personal, etcétera, al lugar de la construcción, como así también instalará el campamento y obrador en terreno privado, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes, no recibiendo pago directo alguno, estando su costo distribuido entre todos los ítems de la obra.

ARTÍCULO 22°.- CONDUCCIÓN DEL TRABAJO. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la función de Representante Técnico, siempre que posea título de Ingeniero Civil, en Construcciones, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras u otro título con incumbencia habilitante reconocida por el Colegio de Profesionales correspondiente, expedido o revalidado por Universidades Nacionales y/o Instituciones Educativas con reconocimiento acreditado, debiendo poseer experiencia en obras de características similares, con antecedentes que satisfagan a la Municipalidad de Gualeguaychú. Caso contrario las obras deberán ser conducidas por un Representante del Contratista que reúna estas mismas exigencias. El Representante Técnico será quien se entenderá directamente con la Inspección y ejercerá las atribuciones, respondiendo por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiese ejecutado su Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejecutar. El Representante Técnico deberá residir en la ciudad de Gualeguaychú durante la ejecución de las obras, debiendo estar presente en forma permanente en la obra durante el horario de trabajo, ya que es responsable de su dirección en carácter de profesional liberal. En caso de ausencia breve, justificada y aprobada por la Inspección, se podrá designar en forma excepcional un sustituto con facultades suficientes para recibir las órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. El Representante Técnico sustituto deberá reunir los mismos requisitos que el Representante Técnico titular. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia del titular, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a éste.

Tanto el Representante Técnico titular como su sustituto deberán obtener la aprobación de la Municipalidad de Gualeguaychú y estar matriculados en el Colegio Profesional de Entre Ríos correspondiente. Las ausencias del Representante Técnico podrán ser de hasta tres (3) días



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

corridos con autorización de la Inspección y hasta un máximo de diez (10) días laborales con la autorización de la Inspección. El no cumplimiento de estas condiciones hará pasible al Contratista de las multas respectivas según el régimen que se detalla en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°.- SEGUROS: El Contratista asumirá la responsabilidad laboral respecto de los empleados de que disponga para la realización de los trabajos, debiendo contratar por el lapso de duración de la obra, todos los seguros correspondientes. Los seguros laborales comprenderán las siguientes coberturas: muerte, accidente, enfermedad profesional, incapacidad total o parcial, gastos de sepelio y atención médico farmacéutica. Asimismo asumirá plenamente la responsabilidad civil contra terceros, debiendo contratar el seguro respectivo por el plazo de la obra, cubriendo dicho riesgo con los límites máximos que establezca la reglamentación vigente. Las pólizas respectivas serán exhibidas por el Adjudicatario ante la Municipalidad, cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación de los trabajos, debiendo estar endosadas a favor de ésta, entregándose en dicho acto copias autenticadas de las mismas. En el supuesto caso de que la obra no concluya en el plazo previsto, por la causa que fuere, el Contratista estará obligado a renovar las pólizas de los seguros tomados por el lapso en que se estime la culminación de la misma.

ARTÍCULO 24°.- SEGURIDAD: El Contratista garantizará y asumirá el costo correspondiente a balizamiento, barreras de seguridad, carteles de señalización, hombres bandera, serenos, y cualquier otro (limpieza, desmalezamiento, desmonte, etcétera) necesario, en prevención de accidentes y/o hurtos de los equipos y personal afectados a la obra, como de terceros que transiten por el lugar afectado por los trabajos. De la misma manera el Contratista deberá extremar las medidas de precaución de todo tipo de daños en las obras o en las instalaciones existentes durante el plazo de obra y de conservación, debiendo tener en lugares apropiados, los elementos necesarios a tal fin según la naturaleza de las obras. Serán responsabilidad del Contratista los perjuicios ocasionados a las obras como los que pudieran ocasionarse a la Municipalidad de Gualeguaychú o a terceros en caso de incendio con motivo de la ejecución de los trabajos, debiendo contratar a dichos efectos el seguro correspondiente.

ARTÍCULO 25°.- MEDICIÓN DE OBRAS-CERTIFICACIÓN: Las obras ejecutadas, podrán certificarse según los avance de obra o los materiales efectivamente instalados en la misma.

ARTÍCULO 26°.- FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los diez (10) días hábiles de aprobado el mismo, por parte de la Inspección. Si el contratista hubiere optado por no certificar mediciones de los avances de obra o puesta de materiales, el pago se efectivizará en el plazo antes indicado, a contar desde la presentación de la factura ante el Área de Suministros, previa conformidad de la Inspección.

ARTÍCULO 27°.- ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 14 del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, el Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto contratado. El pedido deberá ser expresado por escrito por parte del Contratista, junto con oferta o con posterioridad a ella. Su amortización se realizará sobre los certificados de obra o acopio a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 28°.- FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago se retendrá un cinco por ciento (5%) para la constitución de un Fondo de Reparación, el que puede ser sustituido por un Seguro de Caución, en garantía de la correcta y completa ejecución de las obras, hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

ARTÍCULO 29°.- VIGILANCIA, ALUMBRADO, SEÑALAMIENTO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

1: Vigilancia de las obras: En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro (24) horas del día. Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique la Inspección. La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

2: Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes: El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción. La responsabilidad del Contratista frente a lo enunciado en los puntos 29-1 y 29-2 será la del locador de obra en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la misma cubrirá también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos. En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar las multas contempladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 30°.- TRABAJOS DEFECTUOSOS - MATERIALES RECHAZADOS: Todo trabajo defectuoso, sea por causa del material empleado como por su ejecución, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su cargo y dentro del plazo que se le fije. En caso que así no lo hiciese, la Municipalidad podrá realizarlo por cuenta de aquél, no siendo las obras ejecutadas susceptibles de ser medidas como avance de obra por parte del Contratista. Los materiales rechazados por la Inspección serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por orden de servicio. El no cumplimiento de la orden impartida dará derecho a la Municipalidad de Gualguaychú a retirar los materiales rechazados, previa notificación con indicación del lugar de depósito, siendo los gastos originados a cuenta del Contratista. La Municipalidad de Gualguaychú no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera ocasionar al Contratista.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 31°.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual, serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Municipalidad de Gualeguaychú o provocado por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a- Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras. La ampliación será fijada por la Municipalidad con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b- Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra. Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijándose el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c- Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos. No resultan causal de modificación de plazo de obra las precipitaciones consideradas normales para la región y la época del año, por lo que el Contratista deberá considerar al presentar su Propuesta, los días en que se verá afectada la marcha de la obra por la ocurrencia de estas lluvias.

d- Por demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización de la Municipalidad.

e- Por caso fortuito o de fuerza mayor, considerando como tal lo siguiente:

1- Acontecimientos extraordinarios que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

2- Situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

3- Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, no pudiendo ser soportadas por algunas de las partes. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia. El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en el caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

f- Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Municipalidad, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del Plan de Trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

g- Por cualquier motivo que la Municipalidad juzgue procedente. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los quince (15) días corridos de producido el hecho en que se fundan, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten con posterioridad. Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones al nuevo plazo. Dichos ajustes se realizarán sólo a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 32°.- TRABAJOS NOCTURNOS O EN DÍAS FESTIVOS: Se prohíbe el trabajo nocturno del personal de Inspección. De la misma manera, en los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas, y los días sábados después de la hora 13:00. Cuando existieran causas de urgencia justificada, la Municipalidad de Gualeguaychú a pedido del Contratista, podrá autorizar trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo anterior debiendo mediar pedido fundado por escrito con el detalle de las tareas a ejecutar y la autorización de las autoridades laborables, siendo por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras para el personal de Inspección, las que se determinarán de acuerdo a la legislación vigente para el mismo al momento de la prestación.

ARTÍCULO 33°.- RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS: Las erogaciones que resulten improductivas debido a la paralización total o parcial, o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Municipalidad, contempladas por el artículo 42° de la Ley de Obras Públicas N° 6.351 de la Provincia de Entre Ríos y Decreto Reglamentario N° 958/79, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, normativa integrante de la documentación contractual, se reconocerán de acuerdo al régimen que establece la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos. En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial. No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

ARTÍCULO 34°.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS: En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Municipalidad de Gualeguaychú o del Organismo competente o Empresa operadora de servicios. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos, siendo responsable de los desperfectos o daños que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. La Municipalidad de Gualeguaychú no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones o de los trabajos provisionales que obligue la presencia de tales impedimentos.

ARTÍCULO 35°.- IMPACTO AMBIENTAL: Los impactos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras deberán reducirse, para lo cual la empresa contratista deberá respetar tanto lo establecido por la normativa vigente como por las órdenes impartidas desde la Inspección de la obra.

ARTÍCULO 36°.- MULTAS:

I- Mora en la ejecución de los trabajos:

a- Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación de la totalidad de obra, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección. La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa a saber:

Porcentaje de atraso respecto del plazo contrato	% multa
0 a 5%.....	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

21 a 25%.....10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo a la rescisión del Contrato en caso de alcanzarse el tope del diez por ciento (10%) del monto contractual, conforme se prevé en los artículos 31° y 73° inciso f) de la Ley N° 6.351.

b- Por otra parte, cuando el monto total de certificación de obra no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer Certificado que acusa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

b-1. Durante los cincuenta (50) primeros días corridos de atraso, por cada día el 2,4% del monto contractual, correspondiente al déficit que acusa la certificación en que se aplique la multa, respecto del Plan de Trabajos aprobado.

b-2. Durante los días corridos subsiguientes se aplicará el 4,8% del mismo valor y también para cada día de atraso. Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio, procediéndose a su devolución al Contratista con el primer certificado siguiente a aquel en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajos e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para cada una de las etapas previstas en el presente Pliego, las penalidades que a esa fecha correspondan adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección. En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses, ni actuaciones de ninguna especie.

II- Mantenimiento del Tránsito - Medidas de Seguridad - Alumbrado: La Municipalidad podrá realizar por cuenta y cargo del Contratista los trabajos de desvíos, señalización, alumbrado, vigilancia y/o cualquier otra tarea o trabajo de responsabilidad del Contratista que la misma no hiciese a satisfacción de la Inspección recargándole del costo real de las tareas realizadas un cien por ciento (100%) más en concepto de penalidades, que podrán ser descontados del siguiente certificado o cobrado mediante la utilización del Fondo de Reparación.

III- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico: Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una penalidad consistente en una multa diaria equivalente a quince (15) jornales obreros, tomándose el jornal básico para el obrero especializado, vigente a la fecha de producida la ausencia.

IV- Demora en la iniciación de los trabajos y/o realización del replanteo y/o suspensión injustificada del trabajo: Cuando el Contratista no inicie los trabajos o no realice las tareas de replanteo o interrumpa o suspenda injustificadamente a juicio de la Inspección, por un período de cinco (5) días corridos o mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco (5) por mil del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período, según Plan de Trabajos e Inversiones. En caso de reincidencia, la multa se duplicará calculándose su monto en la misma forma que la anterior.

V- Penalidades por incumplimiento de órdenes de servicios: El incumplimiento de órdenes de servicios motivará una multa equivalente a treinta (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida en tiempo y forma, a partir de la cual la falta de cumplimiento de las órdenes de servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 37°.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y LAS OBRAS: Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado u otro medio idóneo. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparación. La recepción de los trabajos no enervará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquéllas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273º, 1274º y 1275º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 38°.- LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta UN DÉCIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista. Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etcétera, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas, estando a su costo distribuido entre todos los ítems de la obra.

ARTÍCULO 39°.- CARTEL DE OBRA: Será a cargo exclusivo del Contratista la ejecución, pintado de letreros y colocación y mantenimiento del cartel de obra que deberá ejecutarse según la diagramación que establezca la Municipalidad de Gualeguaychú. Normas Generales: Tendrá 3,00 metros de largo por 1,50 metros de alto y se lo fijará a una altura de 1,50 metros del terreno natural en lugar visible a designar por la Inspección, podrá ser ejecutado mediante bastidor metálico o madera al que se fijará la chapa negra decapada que será protegida con dos manos de antióxido al cromado de zinc, previo desengrasado mediante uso de detergente y eficiente cepillado.

ARTÍCULO 40°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial aproximado por la ejecución de la totalidad de los trabajos de la obra y la provisión de los materiales y el equipamiento necesario para su ejecución se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.181.375,64).



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020
OBRA: COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE
APERTURA: DÍA: 15/09/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 15/09/2020 - HORA: 10:00

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno